Factura: 001-002-000037615

20180901017P01249

NOTARIA XVII CANTÓN GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura Nº:	20180901017P01249

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MARZO DEL 2018, (9:48)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTIZ ARROYO ADALBERTO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0803454743	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESTUPIÑAN ORTIZ MARIA GABRIELA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0802464503	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	DENISSE STEFANIE ORTIZ ARROYO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIA XVII CANTÓN GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901017P01249
Factura No.: 001-002-000037615

NOTARIA DECIMA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GLOBE COMMERCE ECUADOR GCSE S.A.

OTORGADA POR: ORTIZ ARROYO ADALBERTO ENRIQUE Y OTRA

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0

NOTARIA XVII CANTÓN GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diecinueve de Marzo del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía GLOBE COMMERCE ECUADOR GCSE S.A., el/la señor(a) ORTIZ ARROYO ADALBERTO ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORTIZ ARROYO DENISSE STEFANIE, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) ESTUPIÑAN ORTIZ MARIA GABRIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
ORTIZ ARROYO ADALBERTO ENRIQUE	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
ESTUPIÑAN ORTIZ MARIA GABRIELA	ECUATORIANA	SOLTERO	ESMERALDAS	ORTIZ ARROYO DENISSE STEFANIE

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GLOBE COMMERCE ECUADOR GCSE S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL,

SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO (INCLUSO PARA HOTELES Y RESTAURANTES), MÁQUINAS PARA LAVAR, SECAR Y SELLAR BOTELLAS, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.VENTA AL POR MAYOR DE VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE SEMICONDUCTORES, MICROCHIPS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y DE IMPRESIÓN.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,

NOTARIA XVII CANTÓN GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ORTIZ ARROYO ADALBERTO ENRIQUE	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
ESTUPIÑAN ORTIZ MARIA GABRIELA	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

Factura: 001-992-000015012

20170805001P02070

NOTARIO(A) AGUSTIN LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAN LORENZO

EXTRACTO

Escritura N°:	20170805001P02070

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE DICIEMBRE DEL 2017, (18:46)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESTUPIÑAN ORTIZ MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802464503	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ORTIZ ARROYO DENISSE STEFANIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0803454750	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
ESMERALDAS	SAN LORENZO	SAN LORENZO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Ab. Agustín Leonardo Villavicencio Villacrés

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SAN LORENZO

NOTARIO(A) AGUSTIN LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAN LORENZO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESCRITURA DE **PODER GENERAL**, QUE OTORGA LA SEÑORA **MARÍA GABRIELA ESTUPIÑAN ORTIZ.-** A FAVOR DE LA SEÑORITA **DENISSE STEFANIE ORTIZ ARROYO.-**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

ESCRITURA NÚMERO: 2017-08-05-001-P02070

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Lorenzo, cantón San Lorenzo, Provincia de Esmeraldas; en la República del Ecuador hoy día viernes veintinueve de diciembre del año dos mil diecisiete; ante mi señor abogado **AGUSTIN LEONARDO VILLAVICENCIO VILLACRESES NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SAN LORENZO.-** Comparece a la celebración del presente Poder General, la señora **MARÍA GABRIELA ESTUPIÑAN ORTIZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio en Madrid - España, de profesión Ingeniera en Comercio Exterior por sus propios derechos, en su calidad de **MANDANTE.-** La compareciente de tránsito por esta ciudad, portadora de sus respectivos documentos de identidad que la Ley exige en estos casos; a quien de conocerla personalmente doy fe.- Bien inteligenciada de la naturaleza y resultados de esta escritura que a suscribir procede y concurre con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar de conformidad con la Ley.- La compareciente me pide elevar a Escritura Pública la Minuta que me presenta cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** En la celebración de este instrumento público interviene la señora **MARÍA GABRIELA ESTUPIÑAN ORTIZ**, casada, por sus propios derechos; ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Madrid - España, hábil para contratar. **SEGUNDA.- OBJETO.-** La compareciente señora **MARÍA GABRIELA ESTUPIÑAN ORTIZ**, tiene a

bien conferir, como en efecto confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere y es necesario a favor de la señorita **DENISSE STEFANIE ORTIZ ARROYO**, portadora de la C.C.# 080345475-0, para que a su nombre y representación pueda realizar todos los siguientes: gestiones, diligencias, actos y contratos, y todos los negocios de la mandante, inclusive aquellos actos o contratos que por leyes generales o especiales requieren de cláusulas o poderes especiales; y que pudiera o debiera hacer la mandante en persona, de modo que nada se excluye de este poder general, generalísimo otorgado al tenor de lo dispuesto en el Art. 2034 del Código Civil; y, solamente a manera de enumeración ejemplificativa que, de ninguna manera se podrá considerar como limitativa, se menciona lo siguiente: **a)**.- Para que administre todos los bienes presentes o futuros de la mandante, sean muebles, inmuebles o vehículos, en la forma que más convenga; **b)** Para que le represente amplia y generalmente en todos los actos y contratos en que tenga que ver la mandante, cualquiera que sea su naturaleza, con las mismas facultades, derechos, obligaciones, y, en fin, como si se tratara de su misma persona, sin limitación ni excepción alguna; **c)** Para que contraiga obligaciones, inclusive solidarias con otras personas; **d)** Para que cobre y reciba todo lo que se debiere por cualquier causa o concepto a la mandante, por parte de cualquier persona natural o jurídica; **e)** Para que represente a la mandante en toda clase de juicios, incluyendo penales, civiles, laborales, como actor o demandado, en que deba, tenga interés o sea parte, presentando las pruebas que sean del caso, solicitando la ejecución de toda clase de diligencias, recibiendo la cosa sobre la cual verse el litigio; **f)** Para que pueda sustituir total o parcialmente este poder a favor de personas de su absoluta confianza, o en la persona de un Abogado en ejercicio profesional, para

NOTARIA XVII
CANTÓN GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

los casos de procuración judicial, retome o cancele las sustituciones o delegaciones que hayan hecho; **g)** Para que celebre toda clase de escrituras públicas, ante cualquier Notario de la República, pague impuestos, tasas o contribuciones fiscales, municipales o de cualquier especie, derechos y honorarios profesionales; **h)** Para que pueda suscribir títulos de acciones en compañías anónimas constituidas en territorio ecuatoriano; así como, comparecer en las Juntas de Accionistas respectivamente. **i)** Para que a su nombre y representación pueda constituir compañías anónimas en territorio ecuatoriano, suscribir acciones de éstas compañías; así como, comparecer y resolver en las Juntas de Accionistas de compañías constituidas en el territorio ecuatoriano. **j)** En fin, para pueda representar al mandante en todo acto o contrato en que tenga interés, de tal manera que no sea la falta de poder la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado) AB. RAUL OCTAVIO SAUD QUIÑONEZ, REG. 08-2016-5 FORO DE ABOGADOS.- Hasta aquí la Minuta, que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- Yo el Notario leí íntegramente este instrumento al compareciente quien por hallarlo conforme en todas y cada una de sus partes se afirma, ratifica y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

NOTARIA XVII CANTON GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

SRA. MARIA GABRIELA ESTUPIÑAN ORTIZ
C.C.No.0802464450

Ab. Agustín Leonardo Villavicencio Villacrés
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SAN LORENZO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA .....
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN

Ab. Agustín Leonardo Villavicencio Villacrés
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SAN LORENZO

Ab. Agustín Leonardo Villavicencio Villacrés
Notario Publico Primero Del Canton San Lorenzo

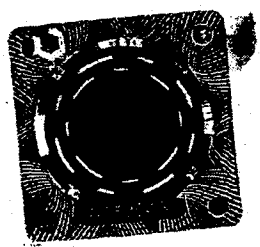

NOTARIA XVII
CANTON GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial. DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(os) documento (s) original(es) me fue exhibido en ___ fojas útiles. 19 MAR 2018
Guayaquil, _____

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

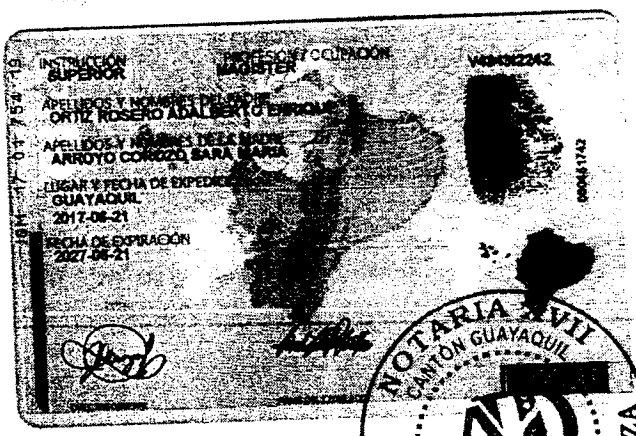

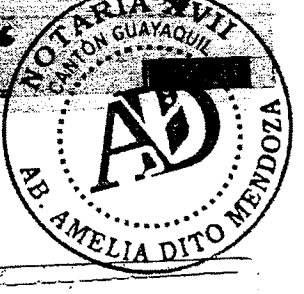

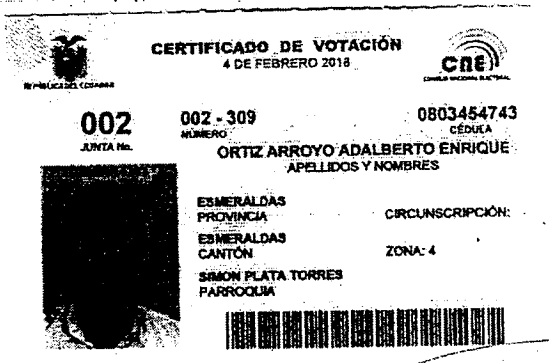

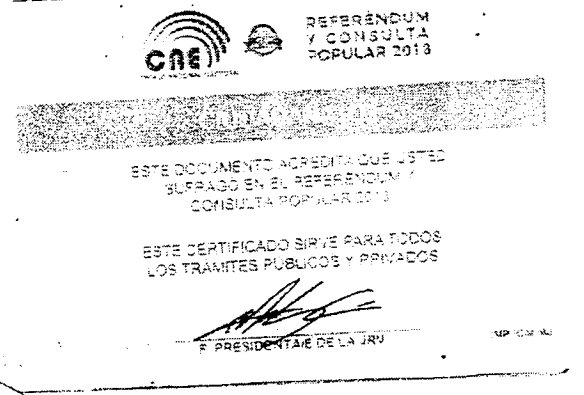

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art.18 numeral5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(os) documento (s) original(es) me fue exhibido en ... fojas utiles. 19 MAR 2018
Guayaquil, ...

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA XVII CANTÓN GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

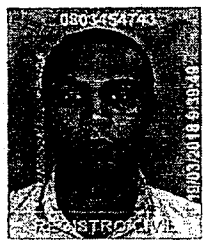

Número único de identificación: 0803454743

Nombres del ciudadano: ORTIZ ARROYO ADALBERTO ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTIZ ROSERO ADALBERTO ENRIQUE

Nombres de la madre: ARROYO COROZO SARA MARIA

Fecha de expedición: 21 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-104-80726

188-104-80726

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

N 0803454743

Nombre: ORTIZ ARROYO ADALBERTO ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-104-80740

189-104-80740

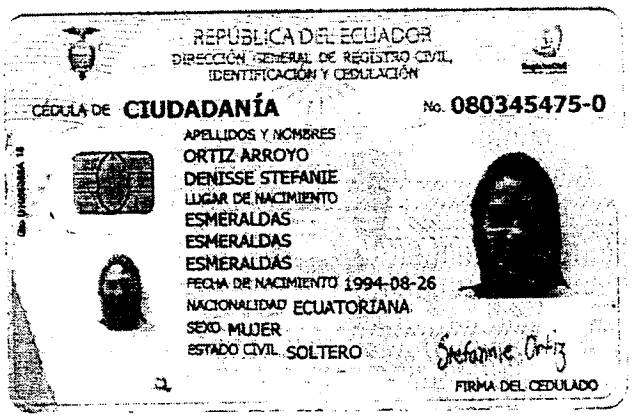

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **080345475-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTIZ ARROYO
DENISSE STEFANIE
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO 1994-08-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

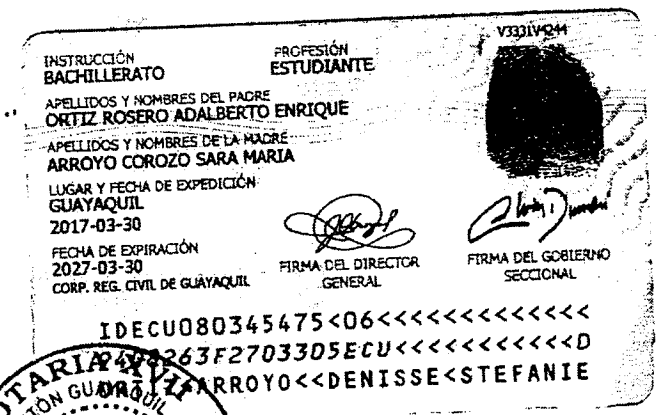

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTIZ ROSERO ADALBERTO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARROYO COROZO SARA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-03-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-30
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

V3331V4244

IDECU080345475<06<<<<<<<<<<<<<
[illegible]263F27033D5ECU<<<<<<<<<<<D
[illegible]ARROYO<<DENISSE<STEFANIE

NOTARIA DECIMA SEPTIMA CANTÓN GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No.
007 - 093 NÚMERO
0803454750 CÉDULA

ORTIZ ARROYO DENISSE STEFANIE
APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS PROVINCIA
ESMERALDAS CANTÓN
VUELTA LARGA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

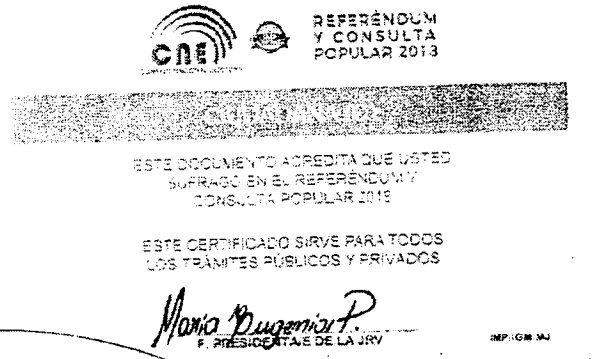

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

P. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art.18 numerals de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(os) documento (s) original(es) me fue exhibido en ---- fojas utiles.
Guayaquil, 19 MAR 2018

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA XVII CANTÓN GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Stefannie Ortiz

Número único de identificación: 0803454750

Nombres del ciudadano: ORTIZ ARROYO DENISSE STEFANIE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORTIZ ROSERO ADALBERTO ENRIQUE

Nombres de la madre: ARROYO COROZO SARA MARIA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-104-80609

186-104-80609

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NOTARIA XVII CANTÓN GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

0803454750

Nombre: ORTIZ ARROYO DENISSE STEFANIE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE MARZO DE 2018

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-104-80633

186-104-80633

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORTIZ ARROYO DENISSE STEFANIE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ORTIZ ARROYO ADALBERTO ENRIQUE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

NOTARIA XVII CANTÓN GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ORTIZ ARROYO ADALBERTO ENRIQUE
CEDULA: 0803454743

ORTIZ ARROYO DENISSE STEFANIE
CEDULA: 0803454750
En Representación de: ESTUPIÑAN ORTIZ MARIA GABRIELA

NOTARIA XVII
CANTÓN GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
Identificacion: 0911902922

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER** testimonio certificado de la escritura pública **No.20180901017P01249 DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD EN LÍNEA,** que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.-**

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA XVII CANTÓN GUAYAQUIL AB. AMELIA DITO MENDOZA

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
0010001000100
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
Hora oficial Ecuador: 05/04/2018 10:15

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO